

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
MEDELLÍN-Treinta y uno de agosto de dos mil
veintiuno.,**

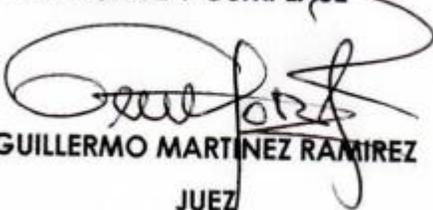
RAD: 2019-329- muerte presunta

SE TENDRA POR NO ACEPTADA LA EXCUSA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CURADORA AD-LITEM, POR DRA.CLAUDIA MARIA VARGAS MOLINA, Y SE LE INDICARA A LA PROFESIONAL DEL DERECHO QUE CON BASE EN EL NUMEREAL 7 DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G.P. NO SE REQUIERE ESTAR INSCRITA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA SI NO DEL EJERCICIO HABITUAL DE LA PROFESION, Y ELLA APARECE INBSCRITA EN EL LISTADO DE LOS ABOGADOS QUE EJERCEN LA PROFESIÓNH EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DE DONDE SE TOMO SU NOMBRE. Y SE LE RECORDARA QUE LA DESIGNACION ES OBLIGATORIA.

Conforme a lo anterior envíese AL CORREO DE LA PROFESIONAL DEL DERECHO COPIA DE ESTE AUTO Y LA INFORMACIÓNH DEL PLAZO QYUE TIENE PARA ACEPTAR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES

SE DEJA CONSTANCIA DEL CORREO DE LA DRA. CARMENCITA TURIZO RENDON, APODERADA DE PARTE ACTORA:
capture@une.net.co

TELF:310 8237133

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL.